



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO REQUIERE DEMANDADOS</b>							
FECHA	VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2022</b>	<b>00423</b>	00
DEMANDANTE	JEAN CARLOS DELEPIANI CHIGUITA						
DEMANDADO	ARNULFO MARTINEZ VILLAMIZAR, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR HUGO MARTINEZ VILLAMIZAR, ELIANA PAOLA BETANCUR CALDERON en calidad de propietaria del Establecimiento de Comercio LUBRICANTES Y MONTALLANTAS EL PASO y NICOLÁS MARTINEZ BETANCUR en calidad de heredero determinado del señor Hugo Martínez Villamizar						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Estudiado el proceso de la referencia, observa el Despacho que resulta imperioso REQUERIR nuevamente a **los codemandados ARNULFO MARTINEZ VILLAMIZAR y ELIANA PAOLA BETANCUR CALDERON**, para que, en el término perentorio de **CINCO (05) días, so pena de dar apertura al incidente de desacato en su contra**, cumplan con el requerimiento efectuado en el auto del 08 de marzo de 2023, consistente en allegar los siguientes documentos:

*“-Copia de los comprobantes de pago de la remuneración del señor JEAN CARLOS DELEPIANI CHIGUITA durante toda la relación laboral, desde el 19 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2022.*

*-Copia de los recibos de caja menor, soportes contables y soportes bancarios de los pagos de la remuneración realizados señor JEAN CARLOS DELEPIANI CHIGUITA, de toda la relación laboral.*

*- Copia de los comprobantes, los pagos de las prestaciones sociales de toda la relación laboral, o de las cuentas de cobros que en su defecto quiera hacer valer.*

*- Copia de todos los contratos suscritos entre la parte DEMANDADA y el señor mi poderdante, sea cual sea la naturaleza del contrato civil, laboral, etc.*

*- Copia de los documentos de las correspondientes afiliaciones y cotizaciones mensuales de aportes a la seguridad social en los subsistemas de salud, pensión, ARL y la caja de compensación familiar.*

*- Copia de las actas de los procedimientos disciplinarios y sancionatorios que se le hayan realizado a mi representado, con su respectiva firma de recibido y conformidad, en caso de existir.*

*- Paz y salvo de seguridad social al momento de la terminación del contrato sin justa causa por parte del empleador.*

*- Copia del acta de capacitación en el reglamento interno y el procedimiento disciplinario, sancionatorio y la escala de faltas correspondiente a mi representado, donde conste su firma.*

- *Copia de las circulares mediante las cuales se publica y entra en vigencia el reglamento interno de trabajo.*
- *Copia de la constancia de entrega física o digital del reglamento interno de trabajo, firmada por mi representado. (...)*

Para lo cual, se le advierte nuevamente que deberá dar respuesta a cada una de las documentales requeridas; justificando en debida forma aquellas que no se encuentren en su poder.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 017**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ce95f0ebe8283eaa7775448f6bf7ccae4f2a2fce580a33a49c9b43c988f4c7b**

Documento generado en 22/08/2023 11:39:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**